MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ TRADICIÓN Y PROGRESO	**JUSTIFICACION PARA SUSPENSIÓN**	CODIGO: GC-F014 VERSIÓN: 001 FECHA: FEBRERO 2018

FECHA: 24 de diciembre de 2025

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
NUMERO	CTO 696 MT 2025
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE OFICINA, PAPELERIA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LA ALCALDIA DE TOCANCIPÁ - Lote No. 2 MATERIAL DE IMPRESIÓN
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL COR-STAR NIT 902.006.632-4
SUPERVISOR	LUIS EDUARDO MAMBUSCAY LOPEZ – Secretario Administrativo (E) y/o quien ocupe el cargo SERGIO ALFONSO VARGAS COLMENARES - secretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana y/o quien ocupe el cargo
VALOR INICIAL	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($353.695.000) incluido IVA.
PLAZO INICIAL	CUARENTA Y DOS (42) DÍAS HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2025. Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	14/11/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO	14/11/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	24 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO.
CDP	

No. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	CUENTA, NOMBRE DEL RUBRO (CCPET) Y FUENTE DE FINANCIACION	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
2025001126	10/07/2025	2.1.3.2.02.02.006- Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicio de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua / Recursos Propios.	$510.000.000	$510.000.000

RP

No. REGISTRO	RUBRO	FUENTE de FINANCIACION	DESCRIPCION DEL CODIGO	VALOR
2025001779	2.1.3.2.02.02.006	Recursos Propios	Comercio y distribución; alojamiento; servicio de suministro de comidas y bebidas; servicio de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	$353.695.000

MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)

	JUSTIFICACION PARA SUSPENSIÓN	CODIGO: GC-F014 VERSIÓN: 001 FECHA: FEBRERO 2018

ADICIONES	NO APLICA
PRORROGAS	NO APLICA
SUSPENSIONES	NO APLICA
VALOR TOTAL	NO APLICA
PLAZO FINAL	NO APLICA
OTRAS MODIFICACIONES	NO APLICA

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE SOLICITUD	SUSPENSIÓN No. 1, por seis (6) días calendario
VALOR A ADICIONAR	NO PLICA
CDP No	NO APLICA
FORMA DE PAGO	NO APLICA
PRÓRROGA	NO APLICA
MODIFICATORIOS	NO APLICA
OTRO TIPO DE SOLICITUD	NO APLICA

JUSTIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN

El Municipio de Tocancipá suscribió el Contrato No. CTO 696 MT 2025 con el contratista UNION TEMPORAL COR-STAR con NIT 902006632-4 cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS MATERIALES DE OFICINA Y PAPELERÍA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LA ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ LOTE No. 2 - MATERIAL DE IMPRESIÓN, con fecha de inicio 14 de noviembre de 2025.

Que es deber de la Administración Municipal, a través de la Secretaría Administrativa, suministrar a los funcionarios, a las Secretarías, programas sociales y de acuerdo con los cargos que desempeñen y a las labores y metas proyectadas del plan de desarrollo, elementos de papelería, útiles de oficina, tóner y consumibles para impresoras y en general suministrar los elementos para el adecuado desarrollo de las actividades diarias.

Que el representante legal de la Unión Temporal COR – STAR, JONATAN ROJAS MUÑOZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 80.177.093, allega solicitud de suspensión del contrato en los siguientes términos:

"… se solicita la aprobación de una suspensión en el plazo de ejecución, fundamentada en circunstancias externas que han afectado de manera directa el cumplimiento oportuno de las entregas pactadas.

Durante la temporada de fin de año, los procesos de importación y distribución de mercancías se ven sujetos a una alta congestión logística, derivada del incremento en el volumen de operaciones de transporte internacional y nacional. En este contexto, los transportadores y operadores logísticos han priorizado la movilización de productos de consumo masivo, relegando la distribución de insumos especializados como los tóner de impresión. Esta situación ha generado retrasos

significativos en la llegada de los lotes programados, lo cual escapa al control del contratista y obedece a factores estructurales del mercado y la dinámica de comercio internacional en épocas de cierre fiscal y alta demanda.

Cabe resaltar que la empresa contratista ha cumplido con todas las obligaciones contractuales en cuanto a gestión de pedidos, trámites de importación y coordinación con proveedores internacionales. Sin embargo, las demoras en la cadena logística, especialmente en los puertos y en la asignación de transporte terrestre, han impedido garantizar la entrega en los tiempos inicialmente establecidos. La naturaleza de estos insumos, que requieren condiciones específicas de almacenamiento y transporte, hace aún más complejo su manejo en un escenario de congestión logística.

La suspensión solicitada no implica modificación en las condiciones económicas del contrato ni afecta la calidad de los productos a suministrar. Por el contrario, busca asegurar que la entidad pública cuente con los insumos requeridos para la continuidad de sus procesos administrativos y operativos, evitando interrupciones en la prestación del servicio y garantizando la disponibilidad de equipos de impresión en óptimas condiciones.

En conclusión, la extensión del plazo contractual se justifica plenamente en razones de fuerza mayor relacionadas con la dinámica de importación y distribución en temporada de fin de año. Esta medida permitirá cumplir cabalmente con las obligaciones adquiridas, salvaguardando los intereses de la entidad y asegurando la continuidad del suministro de tóner Brother y Toshiba en las condiciones de calidad y garantía previstas. Cabe resaltar que a la fecha se ha ejecutado el 91% del total del contrato, y los productos de la marca Brother y Toshiba son los que me están presentando dificultad en la ejecución contractual, por tanto, se solicita una suspensión del presente contrato de seis (6) días calendario, para poder continuar con la ejecución contractual.

En conclusión, la extensión del plazo contractual se justifica plenamente en razones de fuerza mayor relacionadas con la dinámica de importación y distribución en temporada de fin de año. Esta medida permitirá cumplir cabalmente con las obligaciones adquiridas, salvaguardando los intereses de la entidad y asegurando la continuidad del suministro de tóner Brother y Toshiba en las condiciones de calidad y garantía previstas.

Cabe resaltar que a la fecha se ha ejecutado el 91% del total del contrato, y los productos de la marca Brother y Toshiba son los que me están presentando dificultad en la ejecución contractual, por tanto, se solicita una suspensión del presente contrato de seis (6) días calendario, para poder continuar con la ejecución contractual."

Que el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, C.P. Carlos Alberto Zambrano Barrera, en sentencia proferida el 11 de abril de 2012, dentro del radicado No. 52001-23-31-000-1996-07799-01(17434), al pronunciarse respecto a la suspensión de los contratos, determinó:

"*La suspensión del contrato, más estrictamente de la ejecución del contrato, procede, por regla general, de consuno entre las partes, cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan, temporalmente, cumplir el objeto de las obligaciones a cargo de las partes contratantes, de modo que el principal efecto que se desprende de la suspensión es que las obligaciones convenidas no pueden hacerse exigibles mientras perdure la medida y, por lo mismo, el término o plazo pactado del contrato (de ejecución o extintivo) no corre mientras permanezca suspendido. Por esa misma razón, la suspensión debe estar sujeta a un modo específico, plazo o condición, pactado con criterios de razonabilidad y proporcionalidad, acorde con la situación que se presente en cada caso, pero no puede permanecer indefinida en el tiempo.*"

	JUSTIFICACION PARA SUSPENSIÓN	CODIGO: GC-F014 VERSIÓN: 001 FECHA: FEBRERO 2018

Teniendo en cuenta el pronunciamiento del Consejo de Estado, para el Municipio de Tocancipá, es de recibo la solicitud del contratista aún más teniendo en cuenta que solo resta por entregar los artículos de marca Brother y Toshiba por lo tanto los supervisores del contrato autorizan la suspensión del contrato por el termino de 6 días calendarios comprendidos entre el 24 de diciembre del 2025 y el 29 de diciembre del 2025.

En todo caso si el contratista recibe los bienes pendientes por entregar antes del cumplimiento de los seis dias debe informarle a los supervisores del contrato de esta novedad con el fin de reanudar la ejecución del contrato.

ANEXOS	- Solicitud de suspensión del contrato presentada por el contratista UNION TEMPORAL COR-STAR

LUIS EDUARDO MAMBUSCAY LOPEZ
Secretario Administrativo (E)

SERGIO ALFONSO VARGAS COLMENARES
Secretario de Seguridad y Convivencia

Elaboró: Diego Botonero – Almacenista General
Reviso: Julian Ortiz Rueda, Apoyo jurídico profesional Secretaría Administrativa